Mill Mas aplicados a la Cama
Sup.te Egoartes de Sut. y Son mitad
la qual qualquier es Ar. notar
la Ciudad Como fiel que asi taa
de Indios de lo Sert.o Somos
En haut.d ruego En tre de nobe
e mill setecientos y quatro = Ug.
Bernardino Patrino de arruyo bue
Por su Mandado del Sor y de la d.
— la Villa de ruche ex.mo Cinte Mil — 20.
Cuyo Cantidad y los Ins.s de Costas
Mandasan pagar al heredero
los derechos de Sentas Cdo. de la Na
Sesobicion Con Tuicion que da
Sentada a Gic; de los Progios
tos Jasuitios de ello Con pena
m.to de que Cualquiera de Ug.
rasa Sar de Sus Bienes y lo firm
do D.r Ber.o Patrino de arruyo
Con = Ante mi Sor y de la d.
Cumplim.to En haut.d de ruche Sin a Benite
zo ano Cumbre de mill Sete
tos y quatro Sa Juan Benit
Antonio Arruño Muñoz Al
de y Mayor y Alcalde ordina
En ello por ante mi. En d.ho
dorne de Diego Perez Morril